



## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDCA/ALC**

Cerro Azul, 11 de julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE**

**VISTO:**

El Informe Nro. 212-2023-OII-MDCA de fecha 08 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6 de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal fomenta los valores cívicos en nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios como lo es la Bandera Nacional. El próximo 28 de Julio del presente año se conmemora el 202° aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú este acontecimiento es oportuna para propiciar a la población, el respeto y la práctica de los valores, que contribuya al logro de los ideales nacionales, fecha propicia para Embanderar el Distrito de Cerro Azul por su especial significado, recordando el valor de nuestros proceres y precursores de la Independencia Nacional;

Que, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, establecimientos públicos y privados de nuestra jurisdicción a fin de expresar nuestro espíritu cívico patriótico, mediante el embanderamiento general del Distrito de Cerro Azul;

Que, mediante Informe N° 212-2023-OII-MDCA de fecha 08 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional ( E ), solicitó la emisión del Decreto de Alcaldía por fiestas patrias;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** DISPONER a partir de la fecha, el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** del Distrito de Cerro Azul (Viviendas y establecimientos públicos y privados), con ocasión del 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, hasta el 31 de julio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EXHORTAR a la población el cumplimiento del artículo 1° del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la difusión del texto íntegro del documento aprobado, en el portal institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
  
JOSE LUIS PAIM GARCIA

